



EL CAMINO HACIA UNA CONVIVENCIA ESCOLAR

MANUAL DE CONVIVENCIA

**MARTHA STELLA VALENCIA GOMEZ
DIRECTORA**

CHUCARIMA



CAMINO HACIA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN	4
OBJETIVOS	5
CAPITULO I: MARCO NORMATIVO	6
CAPITULO II: PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	8
2.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	10
2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	19
2.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS	22
2.4 DERECHOS Y DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR.....	25
DERECHOS DEL DOCENTE ORIENTADOR.....	25
CAPITULO III CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	29
CAPITULO IV ACUERDOS	30
CAPITULO V CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	31
5.1 SITUACIONES TIPO I.....	31
5.2 SITUACIONES TIPO II.....	32
5.3 SITUACIONES TIPO III.....	33
CAPITULO VI IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS	34
CAPITULO VII MEDIDAS PEDAGÓGICAS	41
CAPITULO VIII SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN.....	44
CAPITULO IX RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)	47
ANEXOS	48



PRESENTACIÓN

La temática de la convivencia es considerada por la Ley General de Educación como un contenido transversal básico en todos los niveles de enseñanza. El estado invita a los establecimientos educativos a revisar su manera particular de convivir y buscar un orden propicio para el desarrollo armónico de la tarea pedagógica; éste convoca a construir permanentemente entre todos una metodología adecuada y coherente para enseñar la convivencia como un aprendizaje esencial que permite crecer en equilibrio y vivir en una verdadera Sociedad de Derecho, democrática, participativa y pluralista, desarrollando habilidades para convivir en paz y participar en decisiones. Es así como CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN LUIS DE CHUCARIMA” presenta el Manual de convivencia “**Camino hacia la convivencia escolar**” como una herramienta pedagógica de carácter formativo que potencia el desarrollo de procesos, capacidad de competencia; la toma de decisiones, valores y adquisición de habilidades en los estudiantes que les permita crecer en autonomía.

Este Manual expresa el ideal de toda la comunidad educativa, fortaleciendo, asegurando y garantizando una convivencia social armónica en todas las actividades que se desarrollen CER, en forma democrática, empática, equitativa y participativa, respetando la igualdad en la diferencia y apreciar a los demás en su diversidad

Este documento es el resultado de la construcción concertada, confrontada y socializada con la Comunidad Educativa. Da a conocer con claridad los derechos y deberes de los (as) estudiantes, padres de familia, docentes y docente directivo.

Se toma como referente el direccionamiento estratégico establecido en el PEI y la disposición de este Manual de Convivencia está orientada hacia la formación de niños, niñas adolescentes y jóvenes que vivan en paz desde enfoques restaurativos y pretende brindar un marco normativo y pedagógico que fomente la ciudadanía, la resolución constructiva de situaciones, el diálogo, la empatía y el compromiso con la no violencia. Siendo este de fiel cumplimiento, una vez los padres de familia hayan decidido matricular a sus hijos (as) en el Centro Educativo Rural San Luis de Chucarima.



JUSTIFICACIÓN

La Comunidad Educativa el Centro Educativo Rural San Luis de Chucarima”, consciente de la responsabilidad de formar personas con capacidad de contribuir con el desarrollo de sí mismos a su familia y a la sociedad, construye el Manual de Convivencia Social, con el fin de acompañar la formación integral de la Comunidad Educativa, que permita enfrentar los retos de una sociedad en constante cambio.

Sus normas consagran los valores que se pretenden potenciar en los integrantes de la Comunidad Educativa con el propósito de desarrollar en ellos (as) actitudes propias de la vida democrática, la paz y la convivencia.

De igual forma, es compromiso de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa hacer vida el Manual de Convivencia Social en la cotidianidad de acuerdo con los principios y normas institucionales y estatales.



OBJETIVOS

1. Establecer normas y pautas de convivencia para que todos los miembros de la comunidad sean responsables en las exigencias que EL CAMINO HACIA LA CONVIVENCIA ESCOLAR establezca para una formación integral y democrática basada en los principios de la filosofía institucional, así la comunidad educativa conocerá sus derechos y deberes.
2. Establecer mecanismos y procesos de seguimiento, necesarios para permitir crecer en el ejercicio de derechos y deberes, garantizando una formación integral.
3. Asegurar y garantizar una verdadera convivencia a través de experiencias para crear caminos y mecanismos concisos sobre las prácticas formativas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
4. Garantizar la vida democrática, participativa a través del gobierno escolar y altruista de la convivencia e igualdad entre todos y cada uno de los miembros que integran la comunidad educativa de la CER san Luis de Chucarima dentro de los parámetros del orden, la ayuda, el perdón, el amor, el respeto mutuo y colectivo.
5. Sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa en la necesidad de cambio de actitudes frente a nosotros mismos y a los demás para que la Institución sea un verdadero semillero de acciones y oportunidades.



CAPITULO I: MARCO NORMATIVO

Los principios que orientan la elaboración, ejecución y seguimiento del presente CAMINO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR de CER San Luis de Chucarima, se fundamenta en:

La Constitución Política de Colombia basadas principalmente en sus artículos 16,19,29 y 67.

Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 19: Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

Artículo 29: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso

Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al



Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Art.87, Art.142

ARTICULO 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

ARTICULO 142. Conformación del gobierno escolar. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Resolución 2343 de 1996, por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.

Proyecto Educativo Institucional.

Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia.

Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media Rural.

Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el



Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal." Las normas rectoras *contenidas* en este *Código* constituyen la esencia y orientación del sistema *penal*. Prevalcen sobre las demás e informan su interpretación.

LEY 2421 DE 2024 de Agosto 22 "por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno"

DECRETO 1434 DEL 2018 de agosto 03 "por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados"

Ley 1732 de 2014 Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.

Sentencias de la Corte Constitucional: T-967 DE 2007, T 207 DE 1998, T 493 DE 1992, T 314 DE 1994, T043 DE 1997

CAPITULO II: PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Principios en los que se basa el manual de convivencia

Los principios fundamentales que deben guiar la convivencia en la comunidad educativa deben destacar la reparación, la reconciliación, la corresponsabilidad, la solidaridad, el reconocimiento y la justicia. Estos valores deben ser discutidos y aceptados de manera colectiva y deben ser la base para la toma de decisiones y la resolución de situaciones

El presente Manual de Convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con el Decreto 1860 de 1994, convirtiéndolo en un documento de Importancia y Obligatoriedad, aportando en los procesos de construcción de Ciudadanía.



Se fundamenta en los siguientes **principios de convivencia** del CER

- Participación
- Corresponsabilidad
- Autonomía
- Diversidad
- Integralidad

Según el Artículo 5° del Sistema de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los principios de la convivencia son:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se



fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. (Ley 1620, 2013)

En este sentido, los principios fundamentales que deben guiar la convivencia en la comunidad educativa deben destacar la reparación, la reconciliación, la corresponsabilidad, la solidaridad, el reconocimiento y la justicia. Estos valores deben ser discutidos y aceptados de manera colectiva, y deben ser la base para la toma de decisiones y la resolución de situaciones

2.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Además de los derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, La Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Código Civil, Ley General de Educación, Ley de Infancia y Adolescencia, los Convenios Nacionales e Internacionales, demás leyes, decretos reglamentarios del orden nacional, los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir un proceso formativo, acorde con su edad cronológica, mental y de género.
2. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia. y demás documentos institucionales.
3. Recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación.
4. Participar en estrategias que permitan la construcción de un proyecto de vida fundamentado en valores.
5. Disfrutar de un ambiente humano, de convivencia pacífica que facilite la formación integral basado en prácticas restaurativas.
6. Elegir o ser elegido representante de los estamentos del gobierno escolar siempre y cuando reúna los requisitos exigidos por la norma.



7. Ser tratado con respeto y afecto por todos los miembros de la comunidad educativa en su integridad física, moral y social.
8. Ser respetado en su intimidad, sus principios ideológicos, religiosos, de pensamiento y opinión y /o Necesidades Educativas.
9. Recibir con anticipación los calendarios de las actividades educativas, recreativas, deportivas y culturales de la CER.
10. Utilizar los recursos materiales, educativos, y de apoyo pedagógico existentes en el plantel que contribuyan a su formación integral
11. Utilizar herramientas tecnológicas de la información y comunicación para actividades pedagógicas.
12. Derecho al conocimiento científico sobre todos los procesos biológicos, físicos y químicos que ocurren en la naturaleza, sus beneficios y sus cuidados.
13. Derecho a consumir alimentos naturales
14. Derecho a participar y proponer soluciones a problemas socio ambientales.
15. Derecho a vivir, estudiar y jugar en ambientes libres de contaminación para gozar de buena salud.
16. Derecho a conocer e interiorizar las causas y consecuencias de los problemas ambientales para ejercer acciones responsables.
17. Derecho a que la CER incluya la formación de la dimensión ambiental en el proceso educativo.
18. Derecho a ser orientado desde la CER para adquirir conciencia ambiental desde la formación integral.
19. Derecho a ser orientado desde la CER en el manejo de la información investigativa, al conocimiento de las leyes y normas ambientales para el uso de los recursos naturales, energéticos y recursos originados por la ciencia y tecnología.
20. Derecho a ser orientado desde el Centro Educativo para asumir actitudes y aptitudes responsables con el ambiente y ser miembro activo de la comunidad.



21. Derecho a formar grupos de trabajo colaborativo que velen por la recuperación, preservación y cuidado del ambiente.
22. Disfrutar de los servicios que ofrece el Centro Educativo: Campo deportivo, aula de informática, Biblioteca y Restaurante escolar.
23. Conocer La ruta de atención para la convivencia escolar.
24. Hacer sugerencias que conduzcan al mejoramiento y la buena marcha del centro educativo mediante el instrumento de escuela nueva: Buzón de sugerencias.
25. Ser eximido de actividades físicas, a aquellos estudiantes que por razones justificadas y clínicas lo ameriten.
26. Representar al centro educativo en eventos culturales, investigativos, tecnológicos, artísticos y deportivos de carácter local, regional, nacional.
27. Acceder a las adaptaciones curriculares en contenidos, recursos, formas de evaluación y trabajos escolares de acuerdo a sus necesidades y su entorno.
28. Conocer y analizar los estándares, competencias, logros e indicadores de cada una de las áreas y observaciones del proceso educativo.
29. Ser evaluado en forma continua e integral.
30. Conocer oportunamente los resultados de las actividades académicas y solicitar información en caso de desacuerdo.
31. Conocer las diferentes técnicas y estrategias de evaluación que se utilizarán durante el proceso educativo.
32. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
33. Recibir un plan de trabajo para ejecutar en caso de ausencia del docente.
34. Utilizar los recursos tecnológicos, pedagógicos y didácticos disponibles en el Centro Educativo.



35. Superar las dificultades de los logros con un plan de mejoramiento que tenga seguimiento y evaluación.
36. Recibir estímulos o reconocimientos para fortalecer el desarrollo de las capacidades y valores.
37. Participar y organizar comités deportivos, de aseo, de biblioteca y Cruz Roja contando con la asesoría adecuada y cumpliendo con los requisitos establecidos por el Centro Educativo rural.
38. Recibir el certificado de estudios cuando haya culminado satisfactoriamente quinto y Noveno grado o cuando lo amerite.
39. Disfrutar de relaciones saludables y positivas que fomenten la convivencia escolar armónica.
40. Buscar la justicia y la equidad cuando se presenten conflictos.
41. Recibir capacitación para interactuar con su entorno de una manera que promueva y preserve la dignidad y el valor intrínseco de cada individuo.
42. Ser protegido de toda forma de abandono, crueldad, explotación y todo tipo de violencia que atente contra su integridad, física, mental, emocional y social; especialmente ante situaciones como reclutamiento niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
43. A expresar oportunamente situaciones que afecten su integridad personal y académica recibiendo el apoyo de la comunidad educativa.
44. Recibir atención oportuna en caso de enfermedad o accidente.
45. Participar, en la, planeación, ejecución, evaluación y actualización del PEI, SIE, MANUAL DE CONVIVENCIA.
46. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas a los docentes, directora y consejo directivo y obtener respuestas oportunas a sus solicitudes.
47. Conocer los registros que sobre su comportamiento se hagan en el observador del estudiante.



48. Asistir junto con los padres o acudientes a las citaciones académicas, comportamentales y formativas.

49. Al receso pedagógico dirigido durante 30 minutos.

PARÁGRAFO: También serán tenidos en cuenta los derechos establecidos en la Ley de infancia y adolescencia, la Constitución Nacional, los derechos del niño, la Cátedra de Construcción de Ciudadanía, el decreto 1618 entre otros.

Cuando un estudiante considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado podrá hacer uso de los recursos que la ley proporciona

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Es deber de los estudiantes acatar las normas y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia. Así mismo, el CER San Luis Chucarima busca que sus estudiantes aprendan a:

1. Matricularse en el centro educativo en compañía de sus padres o acudiente debidamente autorizado, que lo represente.
2. Conocer y comprometerse a vivir juntos de acuerdo a las normas de convivencia del centro educativo.
3. Identificarse como estudiante del centro educativo, respetando y dando un trato cortés a todos los integrantes de la comunidad educativa conservando las normas y principios de urbanidad y civismo.
4. Conocer la visión, misión, filosofía del centro educativo, para desde allí vivir con sus principios y valores, respetando su prestigio su buen nombre y sus bienes, actuando con honestidad en todas las circunstancias de la vida escolar.
5. Valorar la diferencia y enriquecerse con otros modos de pensar, sentir y actuar.



6. Fomentar la tolerancia y consideración hacia sus compañeros, profesores y demás personas.
7. Cuidar las posturas, el vocabulario, los gritos y las actitudes que incomoden a los demás y evitar burlas, las manifestaciones agresivas en forma oral y escrita en paredes, pupitres, tableros y baños.
8. Presentar disculpas cuando el comportamiento agrede e irrespete al otro.
9. Reconocer cuando se ha equivocado, buscar y proponer medidas pedagógicas restaurativas.
10. Comprometerse y colaborar en los diferentes eventos organizados en el Centro Educativo.
11. Ser solidarios frente alguna situación que se presente a los miembros de la comunidad educativa.
12. Cumplir puntualmente con el horario y uniforme establecido portándolo de forma adecuada según el modelo descrito en el manual de convivencia dentro y fuera del Centro Educativo y de acuerdo con los requerimientos establecidos.
13. Evitar comentarios, chismes o expresiones que hieran o perjudiquen el buen nombre de los compañeros, docentes, directivos o cualquier otra persona perteneciente a la comunidad educativa y evitar expresiones vulgares, gestos o tratos bruscos que denoten mala educación e irrespeto.
14. Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina, monitorias, representantes estudiantiles, o cualquier otra de las formas de representación definidos en el Gobierno escolar.
15. Respetar a los niños que presenten necesidades educativas especiales y excepcionales.
16. No utilizar en horas de clase, dispositivos electrónicos sin la debida autorización y criterio del docente (celular, audífonos, tablets, reproductor de sonido, radios intercomunicadores, juguetes). El centro educativo no se hace responsable en ninguna circunstancia de la pérdidas o daños. Estos podrán ser decomisados por el docente acorde a la medida restaurativa estipulada



en el presente manual; en caso de reincidencia el objeto se le entregara al padre de familia bajo compromiso escrito y firmado.

17. No portar armas o elementos que puedan causar daños o lesiones a los integrantes de la comunidad educativa o así mismo.
18. Marcar claramente todas las prendas del uniforme al igual que todos los útiles escolares; el centro educativo no se responsabiliza por la pérdida o daño debido a que son de uso personal y exclusivo de cada estudiante.
19. Respetar la salud física y mental de sí mismo y de todos los miembros de la comunidad. En consecuencia, el uso de alfileres, *piercings* u otros elementos que perforan la piel, por generar riesgos de salud para sus portadores.
20. Preservar la higiene, el aseo y la presentación personal, se recomienda solo el uso de esmalte transparente, uñas cortas y limpias.
21. Formar la conciencia ambiental evidenciada en el cuidado de los recursos naturales, flora y fauna; clasificación de residuos sólidos, uso racional de la energía y el agua, teniendo en cuenta los principios de responsabilidad social ambiental.
22. Respetar a la directora, docentes, compañeros, manipuladora y demás personal adscrito al Centro Educativo, manteniendo una relación cordial y de ayuda mutua evitando cualquier tipo de violencia e intimidación.
23. Retirarse de la sede educativa una vez terminada la jornada escolar. Ningún estudiante podrá permanecer en las instalaciones de la sede educativa después de terminada la jornada escolar salvo que medie alguna actividad académica, formativa o deportiva previamente establecida y comunicada. El centro educativo no se hace responsable ante situaciones que se puedan presentar después de la jornada escolar establecida.
24. Cumplir con las reglas de salud pública, las cuales preservan el bienestar de la comunidad educativa y la conservación del individuo. Por lo tanto, ningún estudiante podrá portar consumir o distribuir bebidas alcohólicas, chimú, cigarrillos, vapeadores o sustancias psicoactivas en cualquiera de sus modalidades y presentaciones en dentro o fuera del CER.
25. Permanecer en los lugares indicados de acuerdo con las actividades establecidas.



26. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
27. En caso de que un estudiante traiga un medio de transporte deberá hacer uso adecuado de la zona de parqueo.
28. Hacer uso prudente del usuario y contraseña de las plataformas educativas internas y externas, estas son de uso personal e intransferible.
29. Fomentar una comunicación asertiva como método que evite la agresividad.
30. Seguir los canales de comunicación existentes para solucionar oportunamente las posibles dificultades, profesor, titular, director, Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo.
31. Dirigirse a sus profesores con todo el respeto y en caso de que sea este quien le falte al respeto, debe seguir ocupando su lugar y por ningún motivo responderá agresivamente, sino que informará al directivo correspondiente.
32. Informar cuando tenga conocimiento de todo hecho que viole las normas del manual de convivencia como una obligación moral que ayude a la corrección oportuna y evitar nuevos hechos.
33. Respetar la privacidad de sus compañeros
34. Respetar las cosas ajenas y entregarlas al profesor en caso de encontrarlas cuando se hayan extraviado.
35. No acceder a material pornográfico en revistas, videos, USB, tablets, redes sociales etc.
36. Evitar el uso de redes sociales y páginas que no sean de consulta educativa en los computadores del centro educativo
37. Evitar manifestaciones afectivas de parejas que excedan los límites de amistad como besos, abrazos y otras expresiones exageradas dentro del centro educativo
38. Promover un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado



39. Utilizar las dependencias del centro educativo de manera responsable y respetuosa, manteniendo las normas establecidas.
40. Formar parte activa y responsable de los comités organizados en el aula de clase.
41. Participar activa y democráticamente en las actividades del centro educativo
42. Evitar masticar chicle el Centro Educativo en actos públicos o en el aula de clase.
43. Utilizar y ubicar en su sitio los útiles de aseo.
44. Propiciar en las aulas y sitios comunes ambientes agradables al oído, la visión y el olfato.
45. Utilizar adecuadamente los baños, dejándolos limpios, organizados y mantener las paredes en perfecto estado.
46. Entregar en óptimas condiciones los elementos utilizados para las labores académicas como pupitre, sillas, carteleras, computadores, guías de aprendizaje, libros y material de laboratorio entre otros, al finalizar del año escolar.
47. Asumir un compromiso de cuidado de los bienes personales y de uso colectivo en la escuela. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato, así como asumir el arreglo del objeto perjudicado por parte de sus padres y/o acudientes.
48. Buscar la calidad educativa a través del mejoramiento continuo.
49. Cultivar el hábito de la lectura.
50. Participar activamente en el desarrollo de las clases.
51. Cultivar y mantener un espíritu investigativo, científico y tecnológico.
52. Ser honestos en sus evaluaciones.
53. Tener los implementos necesarios para el buen desarrollo escolar.



54. Profundizar los conocimientos adquiridos.
55. Responder por el crecimiento intelectual, manteniendo un buen rendimiento.
56. Prestar atención a la clase sin entorpecer el proceso de aprendizaje del grupo.
57. Mantener actitud espiritual, respetuosa y participativa en las celebraciones religiosas.
58. Colaborar con las actividades culturales permitiendo la buena participación y proyección del centro educativo en otros colegios.
59. Respetar los horarios establecidos por el centro educativo en las horas de llegada, salida y cambios de clase.
60. Desarrollar y presentar oportunamente las actividades suministradas por los docentes.
61. Lograr buenos resultados en las Pruebas internas y externas que se practiquen.
62. Evitar juegos, retos y actividades que atenten contra la integridad física, psicológica, moral y espiritual.

2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los Docentes CER San Luis de Chucarima tienen derecho a:

1. A conocer el manual de convivencia.
2. A la creación de espacios para el compartir pedagógico.
3. Al reconocimiento laboral y personal.
4. A expresar oportunamente situaciones que afecten su integridad personal y profesional recibiendo el apoyo de la comunidad.



5. A recibir de la comunidad educativa un buen trato, a la altura de su dignidad como persona.
6. A presentar con dignidad y respeto las dificultades, o situaciones, aportar y recibir elementos para la solución de los mismos.
7. A disfrutar de un ambiente sano que contribuya a su labor docente.
8. A ser respetado en su dignidad personal, familiar y social.
9. A mejorar su preparación pedagógica y científica mediante cursos, seminarios y otros.
10. A asistir a eventos culturales, sindicales, e interinstitucionales.
11. A que se le otorgue los permisos solicitados debidamente justificados.
12. A elegir y ser elegido en cargos de representación del gobierno escolar.
13. A colaborar en las actividades propias de su cargo y las demás que se programen en el plantel educativo.
14. A ser evaluados con justicia, equidad y de acuerdo con las normas legales vigentes.
15. A ser escuchado antes de ser sancionado y respetando el conducto regular.
16. A conocer los resultados de las evaluaciones realizadas por los estudiantes y directivos del CER antes de darse a conocer a otros estamentos.
17. A ser respetados y atendidos por todo el personal de las dependencias del centro educativo.
18. A que se provea de los recursos mínimos para el ejercicio de la labor docente.
19. A Recibir capacitación y sugerencias para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales.
20. A participar en la mejora continua del manual de convivencia.



DEBERES DE LOS DOCENTES

Además de los deberes y responsabilidades contemplados en la constitución Nacional, la Ley General de Educación, El Estatuto Docente y demás normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental, el docente debe:

1. Conocer y cumplir el reglamento interno del centro educativo, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
2. Participar en procesos de actualización y capacitación para mejorar la calidad educativa.
3. Educar a los estudiantes con experiencias significativas.
4. Hacer acompañamientos y ofrecer orientación al proceso formativo integral de los estudiantes a su cargo, observando su crecimiento en valores de rectitud, lealtad, responsabilidad, y en la capacidad de lograr una buena convivencia.
5. Motivar, estimular y colaborar en el desarrollo personal del estudiante a nivel individual y grupal.
6. Inculcar en los estudiantes el amor por la vida, el ejercicio de la libertad, honestidad, tolerancia, justicia, valores religiosos, históricos, culturales y el desarrollo de la creatividad en su formación integral.
7. Dar un trato justo a los estudiantes sin evidenciar preferencias y orientar la capacidad de estos para el aprendizaje en la solución de problemas.
8. Permanecer el centro educativo toda la jornada laboral, siendo parte activa de las actividades escolares y extracurriculares que se programen.
9. Asistir puntualmente a las actividades planeadas tanto ordinarias como extraordinarias.
10. Mantener un sistema de evaluación permanente de tipo cuantitativo y cualitativo.
11. Mantener una buena presentación personal digna y sencilla.
12. Fomentar y cultivar el sentido de pertenencia el centro educativo.



13. Evitar comentarios, juicios de valor y malas interpretaciones que puedan lesionar la integridad moral de las personas con quienes se conviven en el centro educativo
14. Propiciar el espíritu de trabajo en equipo orientando esfuerzos hacia el logro de objetivos comunes.
15. Vivenciar los valores del centro educativo y actuar dentro de los principios éticos universales.
16. Ser respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
17. Manejar la información confidencial, hablando y actuando de manera moderada y equilibrada.
18. Crear ambientes favorables para el aprendizaje, utilizando estrategias didácticas, pedagógicas y metodologías para que los estudiantes estén motivados y avancen en su proceso de aprendizaje.
19. Atender las entrevistas con padres de familia, en horario de atención a padres de familia.
20. Dar un trato cortés a sus estudiantes respetándolos en todos sus aspectos y orientando de manera adecuada los procesos educativos.
21. Informar veraz y oportunamente a las directivas sobre hechos presentados que puedan causar daño al personal y/o al CER
22. Dar cumplimiento al manual de convivencia siguiendo la ruta de atención integral para la convivencia y sus diversos protocolos.

2.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

DERECHOS DE LA DIRECTORA

La directora del Centro educativo San Luis de Chucarima tiene derecho a:

1. Ser respetada y atendida en todas las sedes del CER.



2. Asistir a eventos programados por el Centro Educativo y otros propios de su cargo.
3. Que se le otorgue los permisos solicitados y debidamente justificados.
4. Actualizarse y capacitarse de acuerdo con las directrices emanadas del MEN.
5. Tener un ambiente confortable para el desempeño de su función.
6. Diálogo continuo y permanente con los estamentos de la comunidad educativa.
7. Ser respetado en su dignidad personal, familiar y social.
8. Proponer alternativas de conciliación ante las situaciones de convivencia que se susciten el CER.
9. Ser informada oportunamente de las situaciones que involucren a cualquier miembro de la comunidad educativa y que repercutan directamente sobre el ambiente escolar.

DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE

Además de los deberes y responsabilidades legales, el director como generador y motivador de las políticas educativas estatales, debe:

DEBERES DE LA DIRECTORA:

Según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de convivencia escolar del centro educativo y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, diversas Instancias y la comunidad escolar.
4. Formular el PMI, además hacer seguimiento y evaluación a su ejecución.



5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Departamental.
7. Administrar el personal asignado al centro educativo en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente.
9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos y docentes, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de Control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al departamento de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su establecimiento.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo del Centro Educativo al menos cada dos meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen.
17. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.



2.4 DERECHOS Y DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR

DERECHOS DEL DOCENTE ORIENTADOR

1. Recibir respeto por parte de estudiantes, docentes, directivos y comunidad educativa.
2. Contar con condiciones adecuadas para el desarrollo de su labor (espacio, materiales, tiempo).
3. Acceder a procesos de formación y actualización profesional.
4. Participar en la toma de decisiones relacionadas con la orientación escolar.
5. Recibir apoyo institucional en la atención de situaciones.
6. Ejercer su labor con autonomía profesional y ética.
7. Ser reconocido como parte fundamental del proceso educativo.
8. Contar con el respaldo institucional en el manejo de situaciones disciplinarias o psicosociales.
9. Tener acceso a la información necesaria para realizar seguimiento a los estudiantes.
10. Disfrutar de un ambiente laboral sano y libre de discriminación.

DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR

1. Brindar acompañamiento integral a los estudiantes en los ámbitos personal, social y académico.
2. Promover el bienestar emocional y la sana convivencia dentro del CER.
3. Garantizar la confidencialidad de la información de los estudiantes y sus familias.
4. Diseñar e implementar estrategias de orientación escolar, vocacional y profesional.
5. Identificar y apoyar a estudiantes con dificultades de aprendizaje, emocionales o de convivencia.



6. Trabajar articuladamente con docentes, directivos y familias.
7. Participar en la construcción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Desarrollar talleres y actividades de prevención, promoción, atención y seguimiento.
9. Realizar seguimiento a situaciones especiales y remitir a entidades externas cuando sea necesario.
10. Fomentar valores como el respeto, la inclusión, la empatía y la responsabilidad.

2.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

1. A ser informado oportunamente de los logros y dificultades presentados por sus hijos.
2. A ser escuchado respetuosamente por parte de docentes y directivos de centro educativo
3. A formar parte activa de la comunidad educativa.
4. A ser informado del proyecto educativo institucional, de los planes y estrategias y de las actividades programadas por el CER.
5. A conocer y participar en los ajustes y socialización del Manual de Convivencia.
6. A respetar y ser respetado.
7. A Participar en las actividades que conlleven a la integración de la comunidad educativa, padres, docentes y estudiantes.
8. A aportar sugerencias que beneficien Al centro educativo.
9. A elegir y ser elegidos en cargos de representación del gobierno escolar.



10. A ser consultados cuando sus hijos deben salir de la sede en cumplimiento de eventos programados con su debido consentimiento informado.
11. Conocer el PIAR diseñado a la necesidad educativa del estudiante.
12. Conocer la flexibilización curricular del área específica que el estudiante presente dificultad.
13. Obtener los permisos escolares de sus hijos solicitados con anterioridad y debidamente justificados.
14. A conocer oportunamente el calendario académico.
15. A recibir atención personalizada teniendo en cuenta el horario establecido.
16. A ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia tipo I, II y III en las que se vea involucrado el estudiante al que representa.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Su presencia y acompañamiento como padres o acudientes en el proceso de formación integral de sus hijos es fundamental, por lo cual deben:

1. Asistir en compañía de su hijo o acudido a firmar la matrícula, comprometiéndose a participar en las actividades que requieran de su presencia. De no presentarse, al día siguiente el estudiante acudirá con el padre de familia a la sede.
2. Enseñar a sus hijos a tener una adecuada presentación personal y responsabilidad en el estudio.
3. Utilizar el conducto regular para cualquier situación: Docente de asignatura, Docente titular, director, comité de convivencia y Consejo Directivo.
4. Cumplir con el compromiso adquirido en la matrícula al asumir todas las cláusulas estipuladas en el Manual de Convivencia.
5. Asistir a las citaciones que sean asignadas por las distintas dependencias del CER, Dirección, Titular de curso, Consejo académico y Representante de los Padres de Familia.



6. Estar a paz y salvo con el Centro Educativo al solicitar certificados, boletines y constancias.
7. Informar personalmente y al día siguiente, al docente titular la inasistencia de sus hijos o acudidos.
8. Responder por los daños que el estudiante cause en el centro educativo o durante el desarrollo de alguna actividad extracurricular.
9. Presentarse puntualmente en el horario establecido por el Centro educativo cuando sea citado.
10. Interesarse por la orientación de sus hijos en cuanto a actitudes comportamentales y al cumplimiento de compromisos académicos. La actuación del padre debe ser oportuna y permanente.
13. Participar y ayudar a sus hijos cuando presenten dificultades para alcanzar los logros en acuerdo con el docente, el titular o la comisión de evaluación y promoción del Centro Educativo
14. Aceptar y apoyar los criterios de evaluación y promoción establecidos por la Centro Educativo en el Manual de convivencia.
15. Proveer a sus hijos de los útiles necesarios y debidamente marcados para el desarrollo de las actividades escolares.
16. Fortalecer al interior de las familias valores éticos y morales para ayudar en la formación integral de sus hijos.
17. Controlar en casa el buen uso de los medios de comunicación y el internet.
18. Ingresar a las sedes educativas cuando sea citado y en el horario estipulado.
19. Cuando tenga que retirar a su hijo por alguna razón, debe tramitar el permiso respectivo haciendo el debido registro.
20. Realizar con debido respeto reclamos ante la persona indicada y solamente en cada una de las sedes.



21. Acudir oportunamente a las citaciones de las situaciones de convivencia tipo I, II y III presentadas en las que se vea involucrado el estudiante al que representa.

PARAGRAFO: El padre de familia que con la tercera citación no asista al llamado del centro educativo, se reportará a la entidad pertinente.

CAPITULO III CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, DHSR CER San Luis de Chucarima

Dando cumplimiento al decreto 1965 Art. 29 numeral 1, que hace referencia a las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, los cuales deben ser identificables y valorados dentro del propio establecimiento educativo; se hizo un diagnóstico a través de una encuesta y observación directa por parte de los Docentes de todas las sedes educativas, en donde se obtuvo como resultado que las situaciones de convivencia que más se presentan son:

- Faltas de puntualidad
- Desorden en cuadernos y tareas
- Apodos
- Esconder objetos personales de los compañeros
- Incumplimiento de horario
- Incumplimiento de responsabilidades académicas
- Agresión verbal y gestual
- Juegos bruscos
- Portar inadecuadamente el uniforme
- Uso frecuente de palabra soeces
- Deteriorar los enseres y dependencias de la institución.
- Irrespeto a símbolos patrios
- Consumo de alimentos en clase, actos culturales, cívicos y demás organizados por la institución

Es necesario mencionar que la encuesta estaba compuesta de 3 preguntas que facilitaron identificar las situaciones mas comunes. Estas preguntas son:



- ¿Qué significa la convivencia?
- ¿Qué situaciones o eventos generan malestar dentro del establecimiento educativo?
- ¿Qué situaciones del entorno afectan la convivencia del establecimiento educativo?

CAPITULO IV ACUERDOS

Se sabe que los acuerdos son acciones específicas que los integrantes de una comunidad deben llevar a cabo para mantener un ambiente positivo, en tal sentido, y con el fin de crear un clima de convivencia positivo y propicio para el aprendizaje se crean los siguientes acuerdos con la comunidad educativa:

- Aceptar las opiniones y la forma de ser de los compañeros.
- Llamar a su compañero por el nombre
- Trabajar en equipo sin discriminar a ningún compañero
- No realizar burlas que hagan daño, o humillen.
- Respetar la salud ajena y propia.
- No agredir física ni verbalmente a nadie.
- Respetar las instalaciones de CER
- Mantener limpio el puesto de trabajo.
- Respetar los horarios establecidos por el CER
- Ser siempre respetuosos y amables
- Dialogar asertivamente con los compañeros
- Decir la verdad en toda situación
- Informar de manera verbal o escrita, a una persona adulta la situación que afecta la convivencia y su integridad.
- Cumplir los acuerdos y responsabilidades académicas.
- No utilizar las redes sociales para hacerle daño a los demás
- Resolver las situaciones presentadas de manera pacífica
- Utilizar las normas de cortesía.
- Respetar a los docentes y compañeros
- Escuchar con respeto a la persona que este hablando.
- Levantar la mano para pedir la palabra.
- Utilizar un tono de voz adecuado



CAPITULO V CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar y familiar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana.

SITUACIONES DE ESTUDIANTES

Las siguientes situaciones fueron detectadas a través de la aplicación de una encuesta y observación Directa

5.1 SITUACIONES TIPO I

1. Esconder útiles escolares
2. Acosar mediante chantaje o cualquier otra forma para adquirir dinero u objetos de valor monetario sentimental o personal.
3. Uso frecuente de palabras soeces.
4. Desorden en trabajos y tareas
5. Llegada tarde a clase.



6. Uniforme inapropiado en el horario establecido o mal porte de este haciendo uso de elementos extravagantes Usar accesorios de moda con el uniforme tales como aretes, *piercings*, collares, manillas, cinturones, cortes y peinados extravagantes
7. Omitir información a padres o acudientes sobre las citaciones hechas por el centro educativo Daño en equipos, herramientas, maquinas e implementos didácticos.
8. Inasistencia repetitiva a las actividades escolares.
9. Consumir alimentos, bebidas o masticar chicle en actos culturales, religiosos y académicos.
10. Atentar contra los recursos naturales, flora y fauna de la sede y el entorno.
11. Utilizar en jornada escolar o actividades programadas por el centro educativo, dispositivos electrónicos y de comunicación y grabar sin permiso y con uniforme,
12. dentro de las dependencias del centro educativo, cualquier tipo de vídeo, audio o tomar fotografías que no sean de carácter educativo. Se autorizará por parte del docente su uso solo en caso de extrema necesidad y para fines netamente educativos.
13. Permanecer en la sede educativa sin la respectiva autorización del docente.
14. No presentar tareas, trabajos e informes de estudio en los plazos fijados y en las condiciones acordadas.

5.2 SITUACIONES TIPO II

15. Irrespeto a lo ajeno y hurto comprobado.
16. Apodos o burlas de las limitaciones físicas o mentales de los miembros de la comunidad educativa.
17. Agresión física dentro del CER, y en actividades programada por centro educativo.
18. Agresión verbal dentro del CER.
19. Escribir, rayar, ocasionar daños voluntarios en infraestructura física y mobiliaria del CER y demás enseres dentro de la institución.
20. Hábitos inadecuados de comportamiento en las dependencias de la sede educativa, comedor escolar, en la calle y en lugares públicos en el marco de las actividades organizados por la institución.
21. No acatar las indicaciones dadas por el docente.
22. Manifestaciones de tipo sexual inapropiadas, abusivas y escandalosas dentro del CER.
23. Bullying.
24. Cyberbullying.



25. Agresión con útiles escolares.
26. Ejercicio de actividades, retos, satanismos, espiritismo, que atenten contra los principios institucionales.
27. Juegos malintencionados.
28. Fraude, engaño, falsificación o suplantación de documentos en el proceso educativo o complicidad en los mismos.
29. Violentar puertas y ventanas para ingresar a las sedes educativas.
30. Irrespeto de la palabra y de hecho a directivos, docentes, manipuladoras de alimentos y compañeros dentro del centro educativo

5.3 SITUACIONES TIPO III

31. Presunto acoso, abuso y violencia sexual.
32. Presunta conducta suicida.
33. Presunto consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas.
34. Presunto porte de armas cortopunzantes.
35. Otras situaciones que se puedan presentar que afecten la sana convivencia escolar.

Parágrafo 1: Reincidir tres veces en las mismas faltas leves y reportadas en el observador del estudiante, pasan a ser situación tipo II.

Cuando la presunción del hecho sea comprobada la situación pasa a situación tipo III.

Los sitios en los que ocurre con mayor frecuencia estas situaciones que afectan la convivencia escolar son:

- a) Campos de juego.
- b) Salón de clases
- c) Unidades Sanitarias
- d) Pasillos
- e) Patio de descanso
- f) Comedor escolar
- g) Zonas verdes



CAPITULO VI IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS

CRITERIOS SOBRE LOS PROTOCOLOS

(Decreto 1965, Artículo 41).

Recepción de la situación (queja-información):

Cualquier Miembro de la Comunidad Educativa o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar puede informar: a los docentes, titulares de curso o director del centro educativo San Luis de Chucarima; en todo caso se debe dejar por escrito.

Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confiabilidad:

- Se lleva un archivo con los documentos en medio físico y/o electrónico de acuerdo con los casos, situaciones, informaciones, que se presenten o denuncien al comité de Convivencia.
- Las personas encargadas de la recepción y seguimiento de las situaciones deberán garantizar la ética, el respeto y la prudencia ante las situaciones presentadas, al igual que las personas involucradas. De acuerdo con el Decreto 1965, Artículo 41, numeral 2.

Mecanismos para proteger a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

- Garantizar que la Institución se encargará del proceso, por tanto, las partes afectadas o denunciantes no deben obrar por su cuenta.
- Acompañamiento dentro de la Institución al estudiante implicado por parte de maestros y director del Centro Educativo San Luis de Chucarima.
- Atención inmediata ante cualquier situación que se presente fruto de la denuncia o información.
- Acuerdos sobre acompañamiento por parte de los padres de familia.



Estrategias y alternativa de solución.

- Se procederá de acuerdo con la clasificación de situaciones.
- Desarrollo de actividades relacionadas con el fortalecimiento y vivencia de valores-educación para la paz, competencias ciudadanas.
- Asumir la responsabilidad del hecho y acciones realizadas.
- Reparación de los daños causados.
- Las medidas impuestas por el comité de convivencia.
- Las medidas acordadas con las familias implicadas.

Consecuencias aplicables

Aplicación de correctivos según tipo de situación y el debido proceso disciplinario estipulado en el manual de convivencia.

Seguimiento a los casos y a las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva este

De acuerdo a cada caso se determina el tiempo necesario para el seguimiento y verificación de la solución, debe quedar por escrito, en el formato implementado para llevar cada caso.

Parágrafo el seguimiento a los casos se realizará cada en las reuniones programadas de comité de convivencia escolar

Creación de un directorio con los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas:

Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Personería, Fiscalía General de la Nación Unidad de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Policía de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Prevención de riesgos, Medicina Legal, de las entidades que



integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes. Decreto 1965- de 2013.

DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. (Decreto 1945-Artículo 42)

Procedimiento:

- Recepción y radicación de la situación (Queja–Información).
- Tratamiento: Se debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica (mediante el diálogo, la concertación, la corresponsabilidad, solidaridad, reconocimiento, justicia y compromiso); para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la solución, reparación y restauración de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la medida pedagógica y practica restaurativa de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- El mediador de dicha situación realizará el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la medida pedagógica restaurativa fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44 situaciones Tipo I o II (Decreto 1965). Esta información se debe dar finalizando el periodo al comité de convivencia, salvo en casos que ameriten atención inmediata.



PARÁGRAFO Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Según el Decreto 1965 en su artículo 42, las situaciones tipo I deben ser admitidas dentro del centro educativo de manera inmediata para evitar que trasciendan a una mayor gravedad.

MEDIDAS RESTAURATIVAS

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Las medidas pedagógicas restaurativas serán:

- Pedir disculpas sinceras
- Comprometerse a no reincidir
- Servicio social en la sede por el tiempo que estipule el docente. (jornada de limpieza, ornato y embellecimiento).
- Actividades de enriquecimiento del vocabulario
- Resarcir el daño ocasionado
Ejemplo: rayar paredes ____ pintar pared
Rayar pupitres _____ lavar pupitre
Partir vidrios _____ pagar el vidrio
- Fortalecimiento de valores a través de actividades éticas, religiosas como buscar citas bíblicas y hacer una reflexión, de acuerdo con su credo religioso.
- Cartelera reflexiva alusiva al valor infringido
- Hacer una jornada de atención al animal afectado. (alimentación, desparasitación)
- Sembrar una planta ornamental y cuidarla. Dependiendo del daño traer fertilizantes.
- Observación cualitativa y cuantitativa en el comportamiento social
- Registro de comportamiento en el observador



DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II (Decreto 1965 Artículo 43).

Procedimiento:

1. Recepción y radicación de la situación (Queja –Información).
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, (Aplicación Decreto 1965 ARTÍCULO 41 N°3) actuación de la cual se dejará constancia.
5. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia, siendo documentada en el observador del estudiante.
6. Reunión con las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, donde puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determinar las medidas pedagógicas restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del comité de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la medida pedagógica restaurativa fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965 “Protocolo para la atención de situaciones Tipo III”.



9. El comité de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

MEDIDAS RESTAURATIVAS

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista de manera individual, y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Las medidas pedagógicas restaurativas serán:

- Diligenciar el formato establecido
- Pedir disculpas sinceras
- Comprometerse a no reincidir en la situación.
- Servicio social y comunitario.
- Citar acudiente para contextualizar la situación, llegar a acuerdo y compromisos para restaurar el daño ocasionado, firma de actas.
- Actividades de enriquecimiento del vocabulario
- Realizar una exposición con apoyo de una cartelera que cumpla con criterios de estética y contenido.
- Devolver o reponer el útil perdido.
- Registro de la situación en el observador del estudiante.
- Si habiendo agotado todo lo anterior, el estudiante no muestra cambio de comportamiento, se remite el caso con informe escrito al presidente Convivencia quien presentará el caso al Comité, para determinar las acciones correspondientes, que incluso pueden llegar a la **matrícula condicional**.



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III (Decreto 1965 Artículo 44).

Procedimiento:

1. Recepción y radicación de la situación (Queja –Información).
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes mediante oficios de los cuales se dejará constancia.
5. Citación a los integrantes del Comité de Convivencia en un término no mayor de tres (3) días hábiles. Después de conocida la situación, de la citación se dejará constancia.
6. El presidente del comité de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. El Comité de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del Comité de Convivencia reportará a la carpeta de soporte que se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar del municipio de Chitagá.



SITUACIONES ENTRE PADRES DE FAMILIA, DIRECTIVOS, DOCENTES, ESTUDIANTES DENTRO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS

1. Agresiones físicas
2. Agresiones verbales
3. Acoso sexual
4. Calumnias y/o afectación del buen nombre
5. Intimidación y/o amenazas

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES

1. diligenciar el acta
2. Informar al comité de convivencia escolar
3. Informar a la Junta de Acción Comunal
4. Hacer las respectivas denuncias ante las autoridades competentes.

SITUACIONES ENTRE DIRECTIVOS Y DOCENTES

1. Agresiones físicas
2. Agresiones verbales
3. Acoso sexual
4. Calumnias y/o afectación del buen nombre
5. Intimidación y/o amenazas
6. Incumplimiento de las funciones asignadas

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN

1. diligenciar el acta
2. Informar al comité de convivencia escolar
3. Informar al Consejo Directivo
4. Informar a la oficina de Inspección y Vigilancia de la SED.

CAPITULO VII MEDIDAS PEDAGÓGICAS

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la



reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Las medidas pedagógicas restaurativas serán:

- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la entidad competente, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

MEDIDAS DE DESVINCULACIÓN

1. Diligenciamiento de protocolos
2. Matrícula condicional: Cuando el estudiante reincide en un comportamiento inadecuado grave habiendo sido abordado mediante estrategias restaurativas y cuando ha incurrido en un comportamiento inadecuado muy grave
3. Pérdida del cupo: Cuando el estudiante teniendo una matrícula condicional disciplinaria presenta un comportamiento inadecuado grave o muy grave.



PROCEDIMIENTO:

1. Se informa el caso a comité de convivencia
2. La directora informa el caso a consejo directivo
3. Resolución del consejo directivo notificando a los padres de familia por escrito de la decisión que se ha tomado sobre el caso.
4. Recurso de reposición dentro de los 5 días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO. En caso de que el acudiente no haga presencia cuando sea requerido por este tipo de situación, sin justa causa, se dará continuidad a la ruta de atención, y no habrá lugar a objeciones.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS RESTAURATIVAS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, TENIENDO EN CUENTA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO:

PROMOCIÓN:

- a) Actualización, Revisión y fortalecimiento del Manual de Convivencia.
- b) Aplicación del proyecto transversal de Educación Sexual.
- c) Aplicación del Proyecto Transversal de Valores Humanos y Éticos.

PREVENCIÓN

- a) Socialización de la Cátedra de paz.
- b) Capacitaciones a la Comunidad Educativa en Derechos Humanos y Violencia Intrafamiliar, Normas de Comportamiento, Hábitos de Higiene.
- c) Desarrollo de la semana de convivencia escolar.

ATENCIÓN

- a) Implementación del Proyecto Transversal de Hábitos de Vida Saludable.
- b) Implementación del Proyecto Transversal de Valores Humanos y Éticos.
- c) Establecimiento e implementación de Acuerdos con los Padres, Acudientes y Estudiantes, dejando constancia por escrito de los mismos.
- d) Aplicación de medidas pedagógicas restaurativas
- e) Dar disculpas al profesor y/o compañero/a agredido/a.
- f) Establecer acuerdos que restrinjan el uso de aparatos electrónicos que interfieran en la convivencia escolar.
- g) Llamados de atención y medidas restaurativas en los casos necesarios.



SEGUIMIENTO

- a) Revisión periódica de los Acuerdos pactados.
- b) Fortalecimiento de los Órganos de Gobierno con participación de todas las Sedes.
- c) Conocimiento del Manual de Convivencia transitorio con los estudiantes nuevos, al iniciar el año escolar.

Adicionalmente al trámite restaurativo se debe tener en cuenta: la edad del infractor, grado de madurez psicológica, el contexto en el que se comete la falta, las condiciones personales y familiares del estudiante, existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del CER, efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el estado de garantizarles a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.

CAPITULO VIII SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN

Se han trabajado las siguientes estrategias para la socialización del Manual de Convivencia del centro educativo San Luis de Chucarima, con el fin de que lo conozcan. Se espera con el tiempo encontrar otras formas de divulgación que estén al alcance y que permitan ampliar el conocimiento que se pretende:

1. Talleres pedagógicos con comunidad educativa
2. Reuniones de socialización del Manual de Convivencia, con padres de familia.
3. Folletos
4. Difusión por los diferentes medios virtuales.
5. Aplicación de encuestas.

Finalmente, se manifiesta que:

1. El presente Manual de Convivencia ha sido elaborado, analizado y concertado por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y aprobado por el Consejo Directivo.
2. Este Manual de Convivencia está sujeto a las reformas y cambios que para efectos del mejoramiento se requieren y a los Decretos y Acuerdos que sean promulgados.



ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

El centro educativo, a través de diferentes actividades busca garantizar cada uno de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad, con el fin de potencializar habilidades, competencias y desarrollo social en los estudiantes para forjar ciudadanos responsables y participativos. Dichas acciones son:

Desarrollo de Izadas de Bandera con implementación de diversas actividades y proyectos transversales.

Reconocimiento y estímulos a los estudiantes por comportamiento, superación personal, valores

Participación activa al gobierno escolar

Participación de los juegos Intercolegiados

Integrar de manera pedagógica la población diversa.

Desarrollo de Escuela de Padres.

Desarrollo de Jornada de Salud.

Jornadas de cuidado del medio ambiente.

PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para dar con cumplimiento y validez a lo establecido en el presente manual de convivencia, dicho documento tiene revisión periódica de manera anual con el fin de tener pertinencia en medidas y acciones pedagógicas ante situaciones que afecten la convivencia escolar.

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

SESIONES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia, se reunirá 5 veces durante el año escolar.



Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias los exijan o por solicitud de uno de los integrantes de este.

Quórum Decisorio. El Comité en ningún caso podrá sesionar sin la presencia del presidente y con un mínimo de asistencia de la mitad más uno.

Actas. Al finalizar cada sesión, se dará lectura al acta correspondiente y se procederá a la firma por parte de los asistentes. El archivo del Comité reposará en la dirección del colegio.

Principios Orientadores. Todas las acciones emprendidas por el Comité Escolar de Convivencia deberán regirse bajo los principios de confidencialidad, celeridad, eficacia y respeto al derecho a la intimidad de los datos personales; de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política, normas y tratados internacionales vigentes.

Acciones y Decisiones. El Comité Escolar de Convivencia desarrollará acciones para:

- Promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Prevención del embarazo en la adolescencia
- Atención de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional y/o Municipal de Convivencia Escolar.

Conflictos de Interés y causales de impedimento y recusación. Cuando se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de alguno de los integrantes que ostenten la calidad de servidor público, se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CAPITULO IX RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

CAMINO HACIA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Se hace necesario mencionar la ubicación del Centro educativo lo cual influye en los tiempos e instancias y los traslados que se deberán surtir, para atender las situaciones II y III ya que el CER San Luis de Chucarima está ubicado a 8 horas del casco urbano de Chitagá, distante a 103 km por vía destapada en mal estado lo que dificulta el acceso a la región. En época de invierno es intransitable la trocha debido a los deslizamientos, avalanchas, crecientes de las quebradas y los ríos. El CER San Luis de Chucarima está conformada por 8 sedes distantes entre sí con un promedio de 2 horas cada uno a la sede principal, por caminos quebrados en mal estado y sin conectividad a internet, señal de televisión, radio y telefonía.

El puesto de salud más cercano está ubicado a dos horas aproximadamente en el corregimiento de San Bernardo.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

De acuerdo con el artículo d30 de la ley 1620 del 2013 se establecen los siguientes componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

Componente de promoción: el centro educativo San Luis de Chucarima por medio de su filosofía, del horizonte institucional y de los proyectos transversales, brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, donde prevalezca el respeto a los derechos humanos y los deberes, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, a través de proyectos de educación sexual, democracia, estilos de vida saludables, valores, TIC, sustancias psicoactivas, escuela de padres y plan de riesgos; que lleven a la sana convivencia. Aplicación Artículo 36. N° 3 Decreto 1965



Componente de prevención: De acuerdo con la identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, sexuales y reproductivos, se implementará actividades pedagógicas y formativas de la Institución con el fin de disminuir estas situaciones y mejorar el clima escolar. Artículo 37.Nº Decreto 1965.

Componente de Atención: EL centro educativo San Luis de Chucarima brindará la atención y asistencia oportuna a los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se crean los protocolos de acuerdo con la clasificación de las situaciones. Artículo 40 Decreto 1965.

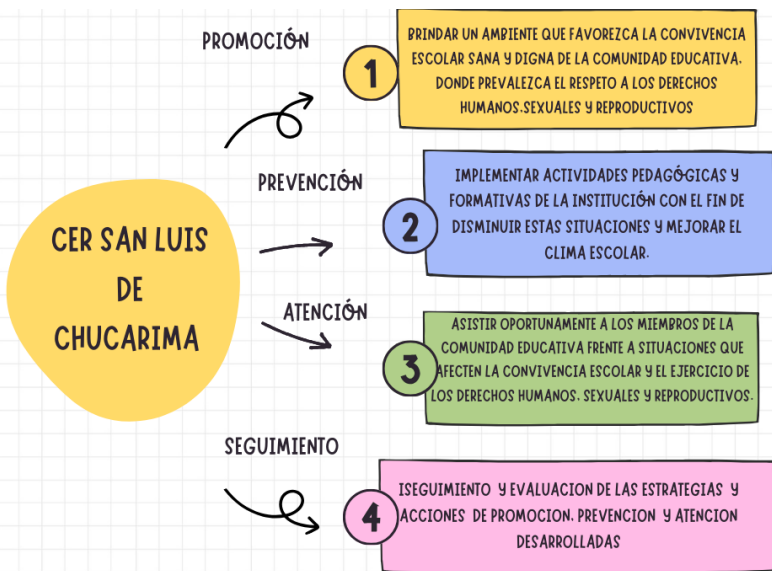
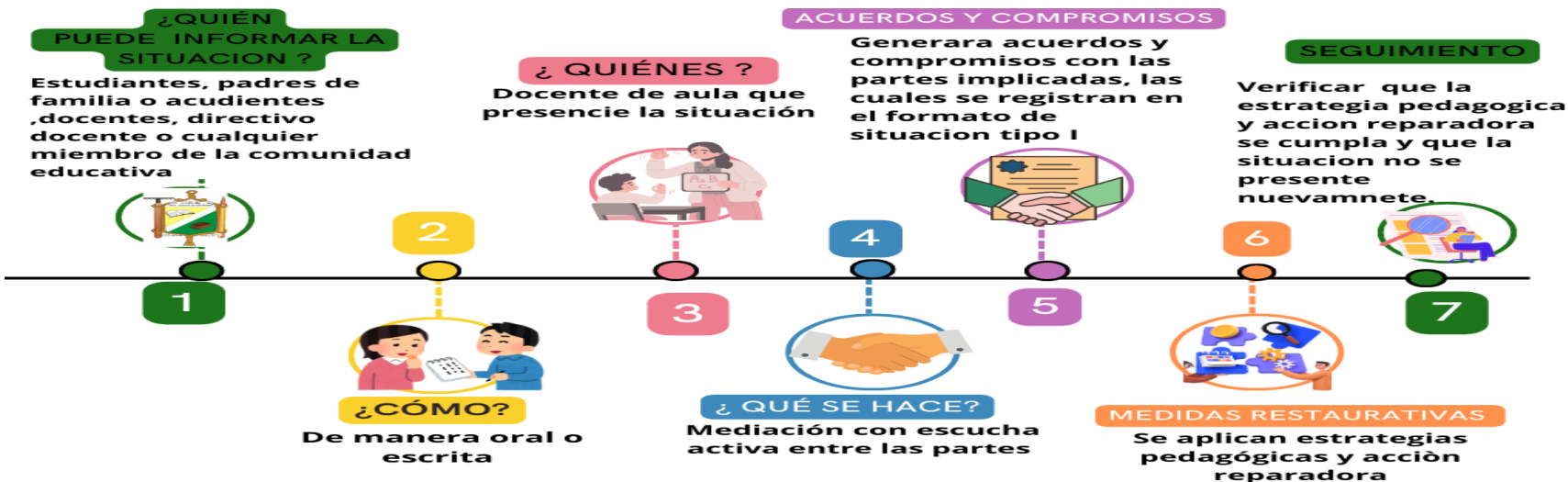
Componente de seguimiento: El CER San Luis de Chucarima realizara seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción prevención y atención desarrolladas para disminuir las situaciones presentadas. Así mismo, se centrará en el reporte oportuno de la información al sistema de información unificado de convivencia escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Adicionalmente al trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: la edad del infractor, grado de madurez psicológica, el contexto en el que se comete la falta, las condiciones personales y familiares del estudiante, existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del centro educativo, efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el estado de garantizarles a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo

ANEXOS



RUTA DE ATENCION A SITUACION DE CONVIVENCIA TIPO I



1. ESCONDER ÚTILES ESCOLARES
2. PÉRDIDAS.
3. ACOSAR MEDIANTE CHANTAJE O CUALQUIER OTRA FORMA PARA ADQUIRIR DINERO U OBJETOS DE VALOR MONETARIO SENTIMENTAL O PERSONAL.
4. USO FRECUENTE DE PALABRAS SOECES.
5. DESORDEN EN TRABAJOS Y TAREAS
6. LLEGADA TARDE A CLASE.
7. UNIFORME INAPROPIADO EN EL HORARIO ESTABLECIDO O MAL PORTE DEL MISMO.
8. OMITIR INFORMACIÓN A PADRES O ACUDIENES SOBRE LAS CITACIONES HECHAS POR EL LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .
9. DAÑO EN EQUIPOS. HERRAMIENTAS. MAQUINAS E IMPLEMENTOS DIDÁCTICOS.
10. USAR ACCESORIOS DE MODA CON EL UNIFORME TALES COMO ARETES. PIERCINGS. COLLARES. MANILLAS. CINTURONES. CORTES Y PEINADOS EXTRAVAGANTES.
11. INASISTENCIA REPETITIVA A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.
12. ATENTAR CONTRA LOS RECURSOS NATURALES. FLORA Y FAUNA DE LA SEDE Y EL ENTORNO.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL SITUACIONES TIPO II

1

Recepción y radicación de la situación

2

Reportar al comité convivencia

3

se escucha a los estudiantes involucrados, se llama al comité de convivencia y se activa protocolo

4

Se informa de manera inmediata a los padres de familia

5

Se determinan las acciones restaurativas en pro de reparar los daños causados

6

Seguimiento y verificación de la medida restaurativa aplicada

7

realización de acta por parte del comité de convivencia escolar donde quede registrado las decisiones adoptadas.



si alguna persona resulta afectada física o emocionalmente se remite a las autoridades competentes el marco de la ley 1098 de 2006



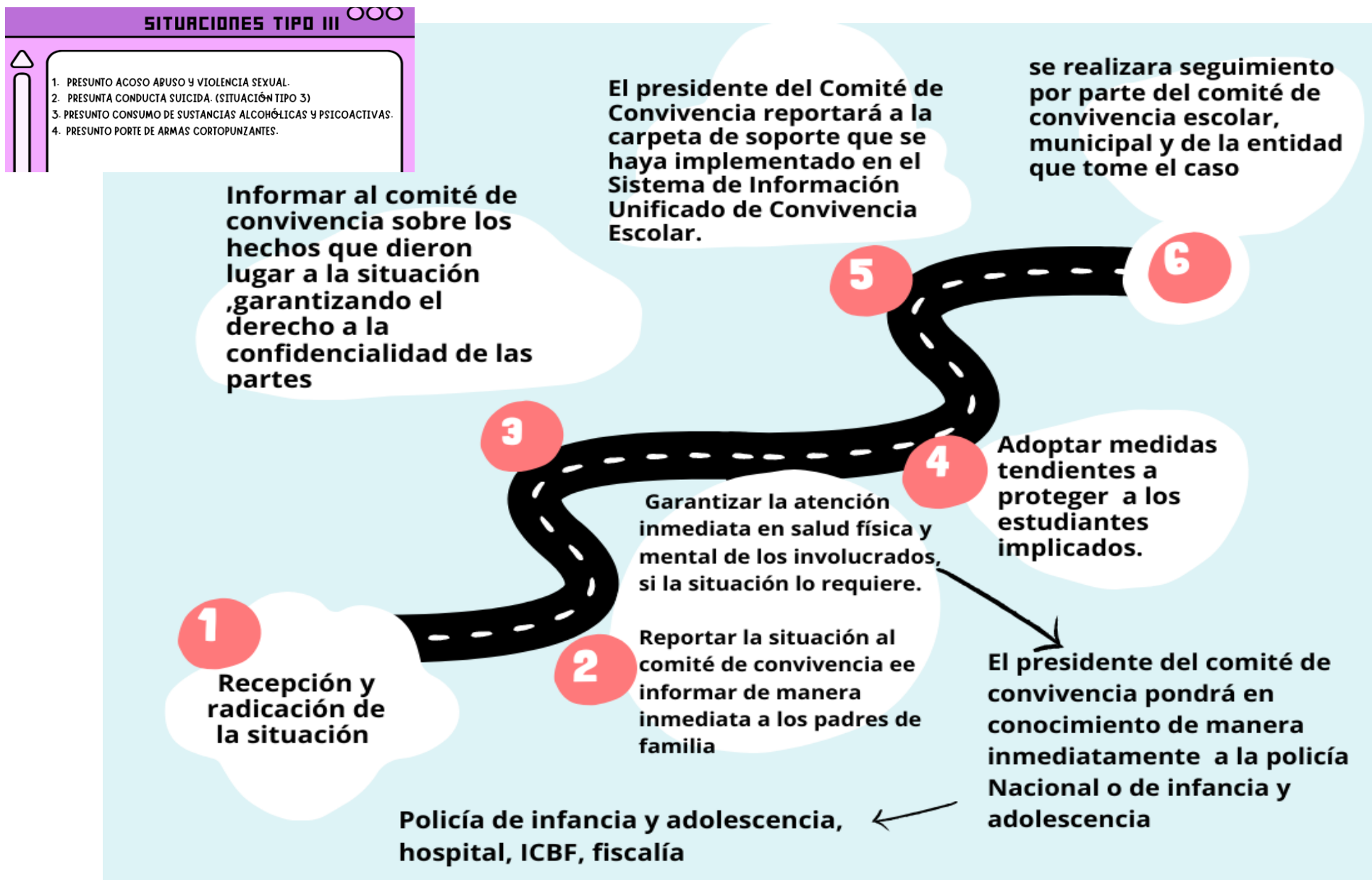
- Hospital
- policía de infancia y adolescencia
- comisaría de familia.
- ICBF

SITUACIONES TIPO II

1. IRRESPECTO A LO AJENO Y HURTO COMPROBADO.
2. APODOS O BURLAS DE LAS LIMITACIONES FÍSICAS O MENTALES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
3. AGRESIÓN FÍSICA DENTRO Y FUERA DEL CER.
4. AGRESIÓN VERBAL DENTRO Y FUERA DEL CER.
5. ESCRIBIR, RAYAR, HACER DIBUJOS OCASIONAR DAÑOS VOLUNTARIOS EN JARDINES EN PAREDES, PUPITRES Y DEMÁS ENSERES DENTRO Y FUERA DEL CER.
6. HÁBITOS INADECUADOS DE COMPORTAMIENTO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE EDUCATIVA. COMEDOR ESCOLAR. EN LA CALLE Y EN LUGARES PÚBLICOS.
7. DESOBEDIENCIA A LAS INDICACIONES DADAS POR EL DOCENTE.
8. MANIFESTACIONES DE TIPO SEXUAL INAPROPIADAS. ABUSIVAS Y ESCANDALOSAS DENTRO Y FUERA DEL CER.
9. BULLYING.
10. CIBERBULLYING.
11. AGRESIÓN CON ÚTILES ESCOLARES.
12. EJERCICIO DE ACTIVIDADES. RETOS. SATANISMOS. ESPIRITISMO. QUE ATENTEN CONTRA LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.
13. JUEGOS MALINTENCIONADOS.
14. FRAUDE. ENGAÑO. FALSIFICACIÓN O SUPLANTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO EDUCATIVO O COMPLICIDAD EN LOS MISMOS
14. VIOLENTAR PUERTAS Y VENTANAS PARA INGRESAR A LAS SEDES EDUCATIVAS
15. IRRESPECTO DE LA PALABRA Y DE HECHO A DIRECTIVOS. DOCENTES. PERSONAL ADMINISTRATIVO



RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III





ANEXOS

FORMATO PARA REGISTRAR LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I

CER SAN LUIS DE CHUCARIMA	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	lugar en el que ocurre la situación:
	Aula (asignatura):
	Fuera del aula (¿Dónde?):
Responsable de la implementación del protocolo	
Nombres y apellidos del involucrado	Clasificación de la situación: (previsto en el manual)
Descripción de la situación.	
Versión de la situación	
Medidas pedagógicas	
Fecha	Seguimiento a la medida pedagógica
Observaciones	
Firma del estudiante involucrado	Firma del representante del curso
Firma del docente	Fecha de entrega al comité de convivencia escolar



**FORMATO PARA REPORTAR ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR
PARTE DE TITULATURA LA SITUACIÓN TIPO II**

CER SAN LUIS DE CHUCARIMA		
Sede:	Jornada:	Fecha del registro
Periodicidad de la situación: Días	Semanas	Meses
Responsable de la implementación del protocolo		
Nombres y apellidos del involucrado	Clasificación de la situación: (previsto en el manual)	
Descripción de la situación.		
Medidas requeridas		
Servicios médicos y/o hospitalarios		
Restablecimiento de derechos		
Medidas de protección		
Otra medida (¿cuál?)		
Medidas pedagógicas implementadas		
Firma del docente titular	Fecha de entrega al comité de convivencia escolar	
Firma del estudiante		
Firma del padre de familia		
observaciones		
Seguimiento		



EVALUEMOS EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Apreciado/a estudiante/padre de familia, la siguiente encuesta tiene como fin, evaluar el manual de convivencia del CER San Luis De Chucarima, al cual usted o su hijo pertenecen. Por favor responda las siguientes preguntas de acuerdo con su propia percepción. De esto depende que cada día nuestro Centro educativo sea mejor. No deje ninguna pregunta sin contestar. Muchas gracias.

Marca con una **X** la respuesta que usted considere.

PREGUNTAS	SI	NO	PARCIALMETE
¿Conoce el manual de convivencia del CER San Luis De Cucaríá?			
¿Participo en la socialización del manual de convivencia?			
¿Conoces los derechos y deberes consignados en el manual de convivencia?			
¿Conoce los tipos de situaciones de convivencia consignadas en nuestro Manual?			
¿Cree que el Manual de Convivencia ha servido para mejorar la armonía escolar?			
¿Conoce la ruta de atención integral para cada situación?			
OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENT. EDUC. RURAL SAN LUIS DE CHUCARIMA MUNICIPIO DE CHITAGÁ
Licencia de funcionamiento otorgada por la SED a través de Resolución No. 003744 del 30 de noviembre
NIT: 900046029-6 DANE: 254174000087



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN